



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



DIPUTADO JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

El suscrito **CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como el 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción X y 99 fracción II, 100, 101 de su Reglamento someto a la consideración de este H. Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMEN DE MANERA DETALLADA LO RELACIONADO A LA SUPUESTA SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL TAMIZ NEONATAL EN LOS DIVERSOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD.**

DENOMINACIÓN DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INFORMEN DE MANERA DETALLADA LO RELACIONADO A LA SUPUESTA SUSPENSIÓN DE



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



**LA APLICACIÓN DEL TAMIZ NEONATAL EN LOS DIVERSOS HOSPITALES
DEL SECTOR SALUD.**

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El presente punto de acuerdo tiene como objetivo conocer cuál es el estado que guarda la aplicación del tamiz neonatal, luego de la serie de denuncias y oficios que han circulado en la que se suspende la aplicación de dicha prueba, así como las medidas que ha tomado para que no se suspenda un solo día ni que genere una carga mayor a las secretarías de salud estatales.

ANTECEDENTES

I.-La prueba denominada tamiz neonatal metabólico, se trata de una prueba médica que se práctica a los recién nacidos entre los 3 y 5 días posteriores a su nacimiento (puede llevarse a cabo para que sea efectiva hasta antes de que cumpla 30 días de nacido). Para realizarla, mediante una punción, se extrae una cantidad mínima de sangre del talón del bebé. Posterior a ello, la sangre extraída se coloca en papel filtro a fin de que pueda enviarse al laboratorio encargado de analizarlo para que, en un plazo aproximado de 24 horas pueda emitirse el resultado.

II.- La importancia de esta prueba radica en que, a través de ella, se pueden detectar diversas enfermedades como:



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



- ✓ Fenilcetonuria (deficiencia de una enzima) e hipotiroidismo congénito, que provoca retraso mental.
- ✓ Las que causan inmunodeficiencia.
- ✓ Enfermedades en las que el cuerpo es incapaz de procesar algunos aminoácidos (como la enfermedad de orina de jarabe de arce).
- ✓ Anemia falciforme.
- ✓ Las que causan cataratas, deficiencias hepáticas e infecciones (galactosemia).
- ✓ Desórdenes metabólicos.
- ✓ Problemas en la sangre.
- ✓ Enfermedades que causan defectos neuromusculares y cardiacos.
- ✓ Trastornos de diferenciación sexual o síndrome de pérdida de sal (hiperplasia suprarrenal congénita).
- ✓ Fibrosis quística, que afecta el sistema digestivo y los pulmones.
- ✓ Trastornos neuromusculares, cardiacos o muerte súbita.

III.- De hecho en una votación unánime, el pasado 28 de marzo, el Senado de la República, aprobó un dictamen que reforma la Ley General de Salud para incluir, dentro del rubro de la atención materno – infantil, que el tamiz neonatal detecte cardiopatías congénitas graves o críticas, de tal manera que se pueda aplicar antes de dar de alta al recién nacido.



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



IV.- La importancia médica del tamiz neonatal radica en un diagnóstico oportuno, el cual, en muchas de las ocasiones en que se detecta alguna enfermedad, puede representar la diferencia entre la vida y la muerte del menor.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Durante la última semana, han circulado por diversas redes sociales y medios de comunicación, una serie de denuncias y oficios, por medio de los cuales se daba a conocer instrucciones de la Secretaría de Salud Federal, en las que se informaba que, derivado que el contrato de *“Servicios especializados en el procesamiento de pruebas de tamiz metabólico neonatal”* había concluido con la empresa encargada de ello, el pasado 26 de marzo, se instruía a los Secretarios de Salud de las entidades federativas a que llevaran a cabo esas prueba con recursos propios de los estados¹.

¹ Véase en las siguientes ligas, consultadas el 5 de abril de 2019 en:

https://twitter.com/CarlosTorresF/status/1111678662015963137/photo/1?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1111678662015963137&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elsoldemexico.com.mx%2Fmexico%2Fsociedad%20%2Ftamiz-prueba-suspende-gobierno-federal-enfermedades-congenitas-bebes-3251751.html%20;

https://twitter.com/vade_nuez/status/1111693356642521089?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1111693356642521089&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.elsoldemexico.com.mx%2Fmexico%2Fsociedad%2Ftamizprueba-suspende-gobierno-federal-enfermedades-congenitas-bebes-3251751.html



DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud
Centros Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva
Estrategia Nacional

"2018 Año del Cañalillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México a, 21 de marzo de 2019

CNEGSR-DG-1736-2019.

Asunto: Tamiz Metabólico Neonatal

Dra. Oliva López Arellano
Secretaría de Salud de la
Ciudad de México
Altadena 23, 1er. Piso, Col. Nápoles,
D.T. Benito Juárez, C.P.03810,
Ciudad de México.

Con relación a la estrategia de tamiz metabólico neonatal, informo a usted que el día 26 de marzo del presente año concluye el contrato de "Servicios especializados en el procesamiento de pruebas de tamiz metabólico neonatal" que este Centro Nacional tiene actualmente.

Derivado de lo anterior, solicito a usted que con recursos propios de su entidad, realice los trámites administrativos que correspondan para dar continuidad con la estrategia, en tanto este Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, define el proceso de licitación para estos servicios.

Atentamente
Dirección General

El Dr. Rufino Luna Cardede, Director General Adjunto de Salud Reproductiva, suscribe el presente documento en sustitución por ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en presencia de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el artículo 1475, 73, 2070 de fecha 16 de enero de 2018.

C.c.p. Dr. Hugo Héctor Casas Romeros - Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud - Llega T, 1er piso, Cal. Júpiter, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Dra. Feleane Marlene Maldonado - Directora General Adjunta de Salud Materna y Perinatal, Desarrollo

Sección Serie 118

Elaboró: MONTANV

Revisó: [Signature]

Validó: [Signature]



LEGISLATURA

DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN



ENTIDAD: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: Salud Reproductiva
NOM. OFICIO: 095/2019

Ensenada, Baja California, a 25 de marzo del 2019.

SALUD
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

GERENTES DE MICRORED Y EXTENSION DE COBERTURA

PRESENTE.

Por medio de la presente hago de su conocimiento que de acuerdo a indicaciones por parte de nivel estatal del programa de Salud Materna y Perinatal, se **SUSPENDE** hasta nuevo aviso la **toma de tiazid metabólico neonatal**, por lo que le solicito de la manera más atenta bajar la informa al personal que Usted considere pertinente. Cabe mencionar que en cuanto recibamos nuevas indicaciones de nivel central se les hará llegar de inmediato por lo que la solicito estar al pendiente.

Sin otro particular agradezco atención brindada al presente, queda de Usted.

ATENTAMENTE

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENSENADA S.C.

DR. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RIVERA
JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENSENADA

JURISDICCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ENSENADA
Despachado
25 MAR 2019
Despachado
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
MÉXICO

C.C.E. Dr. Ricardo Pérez, Titular de la Jurisdicción de Salud Ensenada.
C. de. José Antonio García Rivera, Jefe de Recursos Humanos Ensenada.
C. de. Dra. Alejandra Hernández Pineda, Jefe de Sección de Salud Ensenada.
C. de. Dra. María Inés Domínguez, Coordinadora de Salud Reproductiva Estatal.
C. de. Administración

BAJA CALIFORNIA
REGISTRARÍA 2ª PLANTA ZONA 4 SEÑA INTERIOR 5 ZONA CENTRO
CALLE POSTAL 22000
TELÉFONOS 479 71 35
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



La gravedad, como ya se expresó, radica en que, al evitar el uso de esta prueba miles de niñas y niños salen de un hospital sin saber que tienen un padecimiento que, aunque atendible y controlable, puede ocasionarles la muerte en caso de desconocerlo. **Se estima que habrá un poco más de 2 millones 231 mil nacimientos en nuestro país este año (es decir, en promedio más de 6 mil niños al día). De este número, al menos 1 % es decir, 22 mil 300 niños, tendrá cardiopatías congénitas, de los cuales cuatro mil serán críticas². En la Ciudad de México, en el último estudio del INEGI, en 2017 se registraron 122, 169 nacimientos, lo que quiere decir que en promedio por día nacieron 335 niñas y niños³. Con la suspensión de la prueba del tamiz, muchos de estos bebés serán dados de alta sin siquiera saber su condición.**

La información que circuló fue desmentida al poco tiempo por parte del Gobierno Federal, sin embargo, como ha sucedido ya en muchos casos durante la administración actual, el pretexto se basó en que se encontraba el análisis el proceso de licitación, adquisición y desempeño de los servicios de tamiz metabólico neonatal y que, de hecho, tenía un plan de contingencia para que no se suspendiera su aplicación⁴. Es decir, otra vez la excusa de la corrupción para ocultar la ineptitud que genera las decisiones tomadas y que hoy ponen en riesgo la vida de muchos recién nacidos.

² Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-041/assets/documentos/PA_PRI_Tamiz_Metabolico_Neonatal.pdf

³ Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estr_uc/702825093617.pdf

⁴ Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/rechaza-secretaria-de-salud-suspension-de-prueba-de-tamiz-neonatal>



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



Es importante destacar que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, la prueba del tamiz neonatal se aplica de forma obligatoria desde el año de 1998.

Pretender que sean otras autoridades o los propios derechohabientes quienes eroguen la cantidad para la aplicación de esta prueba implicaría un costo “que va desde los \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) hasta los \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)⁵”.

Ello implica un gasto superior que desde hace mucho tiempo y en cumplimiento a sus obligaciones de salud, el Estado mexicano lo venía sustentando a cabalidad. De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, “*En 2017 se realizaron 1 millón 016 mil 969 pruebas, gracias a las cuales se detectaron y atendieron mil 371 enfermedades, mientras que en 2018 el número de pruebas bajó a 494 mil 846, con un total de mil 741 enfermedades detectadas*”, además de que la aplicación del tamiz neonatal ha reducido en 5.3 por ciento la mortalidad infantil⁶.

Los datos resultan claros, pero las razones son insuficientes por parte de las autoridades federales quienes, una vez más, se olvidan de la niñez de nuestro país por caprichos y decisiones torpes de sus funcionarios públicos.

⁵Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: http://infosen.senado.gob.mx/sqsp/gaceta/64/1/2019-04-04-1/assets/documentos/PA_PAN_acuero_tamiz_neonatal.pdf

⁶ Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: <https://www.animalpolitico.com/2019/04/pruebas-tamiz-neonatal-suspension-recursos/>



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



El pasado 3 de abril de la anualidad en curso, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por conducto de su presidente Luis Raúl González Pérez, solicitó al secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, revertir la decisión de suspender la aplicación del tamiz neonatal en algunos estados, luego de que dicho el organismo defensor precisara entre otros aspectos que *“no pueden justificar, en ningún caso, la suspensión o incumplimiento de las obligaciones estatales de respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, máxime de niñas y niños, cuyo interés superior debe ser la consideración primordial en cualquier decisión y actuación de las autoridades”*⁷.

Lo anterior, tras recordar las obligaciones internacionales del Estado mexicano, como la suscripción de la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, las observaciones que se le hicieron a México en el Comité de los Derechos del Niño, así como las obligaciones que le confiere la propia Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como la misma Constitución, además el presidente de la CNDH resaltó que el pasado 28 de marzo el Senado de la República aprobó un dictamen que reforma la Ley General de Salud para aplicar de manera obligatoria el tamiz cardiológico en las unidades de salud de los sectores público, social y privado.

Cabe señalar que el dictamen legislativo se aprobó al considerar que *“la evidencia científica disponible demuestra que esa prueba simple, no invasiva y de*

⁷ Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: <https://www.proceso.com.mx/578143/la-cndh-exige-revertir-la-decision-de-suspender-la-aplicacion-del-tamiz-neonatal>



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



bajo costo, cumple con los criterios necesarios para la inclusión en la detección universal de recién nacidos”.

CONSIDERACIONES

I.- Que este Congreso tiene facultades Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, a través de las proposiciones con punto de acuerdo.

II.- Que el ejercicio del derecho a la salud implica la actuación de las autoridades encargadas de la salubridad tanto a nivel federal, como a nivel estatal, en diversos rubros que van encaminados a dotar a la ciudadanía de todos los medios posibles para gozar de salud plena.

IV.- Que de acuerdo con el artículo 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸; el artículo 3 de la Convención de los Derechos del Niño⁹ y los diversos 2 párrafo quinto, 3, 6 fracción I, 18, y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes¹⁰. En un ejercicio de ponderación del interés superior de la niñez, como consideración primordial de todas las decisiones, procedimientos, actuaciones y actividades que realice el estado, resulta correlativo con la progresividad de los Derechos Humanos los el

⁸ Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_260319.pdf

⁹ Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: <http://www.cje.org/descargas/cje3140.pdf>

¹⁰ Véase en la siguiente liga, consultada el 5 de abril de 2019 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_200618.pdf



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



conceder como servicio básico a la población infantil la aplicación de la prueba de tamiz neonatal.

En mérito de lo antes expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía, la aprobación de la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO** bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, Jorge Alcocer Varela, a que garantice que en todos los hospitales y clínicas del sector salud, se lleve a cabo con normalidad la aplicación de la prueba del tamiz neonatal como se venía haciendo, por lo menos, hasta la administración pasada.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, Jorge Alcocer Varela, informe sobre la existencia de los oficios que señalaban la obligación de las secretarías de salud estatales para erogar los gastos generados por esa prueba, con motivo del vencimiento del contrato de la empresa que lo venía llevando a cabo hasta la fecha en la que se anunció la suspensión.

TERCERO.- Se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, Jorge Alcocer Varela a que informe cuáles son los estados en donde se ha suspendido la aplicación de la prueba del tamiz neonatal; así como el plan de



**DIP. CHRISTIAN DAMIÁN VON ROEHRICH DE LA ISLA.
VICECOORDINADOR DEL GPPAN**



contingencia implementado por la dependencia a su cargo para contrarrestar la suspensión de dicha prueba.

CUARTO.- Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de la Función Pública, Irma Eréndira Sandoval y al Titular de la Secretaría de Salud Federal, Jorge Alcocer Varela, informen detalladamente a esta soberanía el estado que guarda la “revisión al proceso de licitación, adquisición y desempeño de los servicios de tamiz metabólico neonatal contratados durante la administración anterior”, así como las responsabilidades de los servidores públicos involucrados en ello.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a los 9 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

PROPONENTE